

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 02 de febrero de 2023.
La secretaria.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 153

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el expediente se observa que la parte actora no ha dado cumplimiento en debida forma a lo requerido en el auto No. 2087 del 24 de noviembre de 2022, en el cual se le requirió para que informe al despacho sobre el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo celebrado por las partes el 08 de septiembre de 2022, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído de cumplimiento en debida forma a lo solicitado en el auto No. 2087 del 24 de noviembre de 2022, a fin continuar con los trámites de la demanda, so pena de tenerse por desistida la actuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

04

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 18 DE HOY 03/02/2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 37e542479e56a02f35e8c693d93ced8378e808ff3774a3f693908fb6c86456df

Documento generado en 02/02/2023 01:29:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>